

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0181-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el Memorando N°663-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N°219-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N°252-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°102-2017-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto; documentos que tratan sobre la Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Locales, en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, en el Marco del Programa de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y de las Modificaciones Presupuestarias pertinentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de Perú Concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos de su competencia, esta autonomía radica, establece que los gobiernos de su competencia, esta autonomía radica, esta autonomía radica en la facultad de Perú Concordado en l

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N°061-2016/MVES de fecha 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N°870-2016-ALC/MVES de fecha 27 de Diciembre del 2016, de acuerdo a la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, mediante Decreto Supremo N°154-2017-EF, publicado en el diario Oficial El Peruano, en su artículo 1º, autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre de 2016, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, detallados en el anexo, que forma parte del mencionado Decreto Supremo;

Que, en los artículos 38° y 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 establecen los procedimientos para la realización de las Modificaciones Presupuestarias en sus Presupuestos Institucionales de las Entidades del Sector Público;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº663-2017-GM/MVES; contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº219-2017-OAJ/MVES, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº154-2017-EF, en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017











RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0181-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2017

de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, hasta por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/1'815,583.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 - Recursos Determinados, en el Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 13 - Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:



DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO

: 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

FUENTE

: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18

PIENSOS"

CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y

PARTICIPACIONES

TIPO DE RECURSO : 13

Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización

Municipal



INGRESOS

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	***************************************
1.4.1.4.6	PARTICIPACION POR ASIGNACION ESPECIAL	
1.4.1.4.6.3	PARTICIPACIÓN POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL	S/ 1'815.583.00



TOTAL INGRESOS S/ 1'815,583.00

EGRESOS

94,750

80,805

13,945

1,362,245

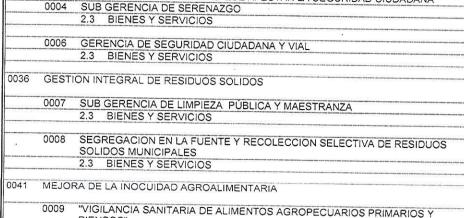
1,334,600

27.645

12,372







Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen

REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº0181-2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de Mayo de 2017

		TOTAL DE EGRESOS	S/ 1'815,583.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	100,000
	0059	SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, CATASTRO Y CONTROL URBANO	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	26,917
	0047	SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL	
***************************************		2.3 BIENES Y SERVICIOS	110,000
	0044	SUB GERENCIA DE EJECUTORIA COACTIVA	
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		236,917
*		2.3 BIENES Y SERVICIOS	12,468
	0034	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	86,831
	0024	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,000
	0095	MEJORAMIENTO DE LA ATENCION AL CIUDADANO	
9001	ACCIC CENTI	RALES	109,299
			12,372
9001	ACCIC	2.3 BIENES Y SERVICIOS	

GE PENCIA AL MUNICIPAL

SEPRESU

a supplie

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran ecomo consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, CQMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distritat De Villa El Sabador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87